



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CEMEX", REPRESENTADOS POR LA LIC. ARACELI GÓMEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CMIC", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO DÍAZ SERVÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE ESTATAL, MISMAS A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "CEMEX" a través de su representante, que:

- a) Que su representada es una Sociedad de las denominadas Anónimas, constituida originalmente bajo la denominación de COMPAÑÍA CONCRETO DE CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA lo que acredita mediante escritura pública número 15,050 de fecha 5 de Julio de 1965, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sotelo Regil, titular de la Notaría Pública número 108, con ejercicio en México, Distrito Federal, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción número 181, del libro 100, segundo auxiliar de comercio, con fecha 3 de Agosto de 1965. Posteriormente se fusionó con las empresas Concretos de Alta Calidad, Sociedad Anónima; Concretos del Bajío, Sociedad Anónima y Productos de Concretos Pirámide, Sociedad Anónima, donde se acordó que las tres últimas empresas desaparecieran y subsistiera la compañía Concretos Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que acredita con la escritura pública número 29,000 de fecha 14 de Mayo de 1971, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel G. de Quevedo, Jr., titular de la Notaría Pública número 7, del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 55, como asociado al titular de la misma, Lic. Juan Manuel G. de Quevedo, debidamente inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio. Posteriormente cambio su denominación a Concretos de Alta Calidad y Agregados, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante Escritura Pública Número 2,859 de fecha 22 de octubre de 1974, otorgada ante la fe del Lic. José Aseff Martínez, titular de la Notaría Pública número 42, con ejercicio en esta ciudad, inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio, de Guadalajara, Jalisco bajo el número 105, libro 109, sección 3a registro de comercio, de la II oficina bajo el número 13, libro 5374, documentos generales, con fecha 13 de septiembre de 1975. Posteriormente se acordó que la empresa fusionara a la empresa Comercializadora Regiomontana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable lo que acredita con la escritura pública número 28,531 de fecha 13 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del citado Notario, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 802, volumen 195-17, libro 4, con fecha 22 de febrero de 1991. Posteriormente se fusionó con las empresas Cal Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable y Concretos Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable lo que acredita con la escritura pública número 1,643 de fecha 15 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del suscrito Notario, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 8763, volumen 207-178, libro 4, con fecha 18 de diciembre de 1998.

Posteriormente se acordó que la empresa Concretos de Alta Calidad y Agregados, Sociedad Anónima de Capital Variable, fusionara a las empresas Agregados y Triturados Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, Arenera del Oriente Sociedad Anónima de Capital Variable, Concreto Premezclado Nacional, Concreto y Precolados Sociedad Anónima de Capital Variable y Pavimentos Mexicanos de Concreto, Sociedad Anónima de Capital Variable; y cambiar la denominación de la fusionante Concretos de Alta Calidad y Agregados, Sociedad Anónima de Capital Variable por la de "CEMEX CONCRETOS", Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que acredita con la escritura pública 67,506 de fecha 13 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Manuel García Cirilo, titular de la notaría pública no. 62, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9087, volumen 209-176, libro 4, en fecha 15 de diciembre de 1999.

- b) Tiene como objeto, entre otros, la venta de concreto hidráulico.
- c) Que su representante cuenta con amplias facultades para obligar a "CEMEX" en los términos de este instrumento, mismas que no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.
- d) Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Ruíz Cortines Lt.47, Mz-1 Col. Francisco Villa C.P-39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

2. Declara "CMIC" a través de su representante, que:

- a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de junio de 1968.
- b) Conforme al artículo 4 de sus Estatutos Rectores, dentro de su objeto se encuentra el de representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura (básica, social, para el desarrollo económico e infraestructura tecnológica) así como la construcción de vivienda, locales comerciales, turísticos y de servicios, promover medidas tendientes a elevar la eficiencia en la Industria de la Construcción, colaborar con organismos privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción y realizar todas aquellas actividades que señala la Ley o cualquier otra disposición de carácter obligatorio, así como las que se deriven de los presentes Estatutos y las que resulten congruentes con los fines de la propia Cámara.
- c) El C. José Alberto Díaz Servín, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 29090 volumen 464, de fecha de 25 de marzo de 2020, ante la fe del Lic. David F. Dávila Gómez, Notario Público número 190 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Convenio, y Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Av. José Francisco Ruíz Massieu No.8, Fraccionamiento Villa Moderna, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.